



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

ORDEN DE 5 DE JULIO DE 2011 POR LA QUE SE DESIGNA LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PREVISTA EN LA ORDEN DE 22 DE JUNIO DE 2011, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE PLAZAS DE DIRECTOR EN CENTROS DE PROFESORES Y RECURSOS, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, DURANTE EL CURSO 2011-2012, PARA FUNCIONARIOS DE LOS CUERPOS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS.

Por Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de 22 de junio de 2011 (Boletín Oficial de la Región de Murcia del 28), se convocó concurso de méritos para la cobertura de plazas de director en Centros de Profesores y Recursos, en régimen de comisión de servicios, durante el curso 2011-2012, para funcionarios de los Cuerpos docentes no universitarios.

El artículo 6 de la citada Orden establece la constitución de una comisión de selección.

En su virtud,

DISPONGO:



PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 22 de junio de 2011, se designan como miembros de la comisión de selección a los siguientes funcionarios:

- Presidente:
D. Andrés Nortes Navarro.

- Vocales:
D. Jerónimo de Nicolás Carrillo

D^a. Yolanda Royo Barañano

D. Pablo Reverte Navarro.

- Secretario:
D. José Antonio Parra Tomás.

SEGUNDO. Aquellos miembros de la Comisión, cuya composición se recoge en la presente Orden, que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicar la causa de su abstención.

TERCERO.- A los efectos previstos en el artículo 8 del Decreto 24/1997, de 25 de abril (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 6 de mayo), estas Comisiones deberán considerarse incluidas en el grupo segundo de los mencionados en el anexo III-A.

Se fija en 5 el número máximo de asistencias para cada uno de los miembros de la Comisión.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación



y Cultura, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 5 de julio de 2011.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO
(P.D. art. 3.a).1, de la Orden de 30 de octubre de 2008)
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Fdo. José María Ramírez Burgos